

DOCUMENTO Decreto: 15.- DECRETO de la aprobacion del expediente	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/6004	
OTROS DATOS Código para validación: 5WYXT-C7E7T-VLGUS Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2024 a las 14:06:08 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 31/05/2024 13:58	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:58



DECRETO DE ALCALDÍA

Unidad instructora: CONTRATACIÓN - LSMR\DGP
Expediente: 2024/15240
Contrato: 2024/039

Aprobación del expediente de contratación del servicio/suministro de red privada virtual, acceso a internet con doble barrera de seguridad y telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid)

Vista la providencia de inicio firmada por el Concejal delegado de Digitalización y Emprendimiento del Ayuntamiento de Pinto, donde expresa el interés en la contratación del **SERVICIO/SUMINISTRO DE RED PRIVADA VIRTUAL, ACCESO A INTERNET CON DOBLE BARRERA DE SEGURIDAD Y TELEFONÍA FIJA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**.

Vistos la justificación del presupuesto base de licitación [código para validación: KICB1-D1U4Z-M1RXJ], la memoria justificativa del expediente de contratación [código para validación: 8LUGZ-ZHFER-RSLUW] [en la que constan: 1. Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato; 2. Procedimiento de licitación elegido; 3. Tratamiento de datos de carácter personal; 4. Condiciones especiales de ejecución del contrato; 5. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera; 6. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato; 7. Presupuesto del contrato, valor estimado y forma de pago; 8. Plazo de ejecución del contrato y posibles prórrogas; 9. Insuficiencia de medios; 10.- Decisión de no dividir el contrato en lotes; 11. Modificación del contrato; 12. Justificación del presupuesto de licitación] y el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados por la Técnica de Informática.

Visto que, también, se han incorporado la retención de crédito, el pliego de cláusulas administrativas particulares [código para validación: YPOI5-BK15G-KJGYN] y el informe-propuesta sobre la aprobación del expediente [código para validación: 9G28M-6ADWF-GVRY1] ambos suscritos por el Técnico de Administración General de Contratación, así como el informe jurídico emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento [código para validación: 2XIV2-MHSFM-LAUTZ] y el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal [código para validación: 0AEWQ-ULL57-92ET5].

Visto que, el órgano de contratación del Ayuntamiento de Pinto para el presente expediente es la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en virtud de las delegaciones que le han sido otorgadas por esta Alcaldía-Presidencia mediante el pronunciamiento tercero, letra g) del Decreto 6879/2023, de 27 de junio [código para validación: 36XVV-4GGTD-SLE0W], modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de

Calle Real, 2 – 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 – Fax: 91 248 37 02



contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 15.- DECRETO de la aprobacion del expediente	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/6004	
OTROS DATOS Código para validación: 5WYXT-C7E7T-VLGUS Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2024 a las 14:06:08 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 31/05/2024 13:58	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:58



DECRETO DE ALCALDÍA

agosto [código para validación: V03GZBF0WZ-BU7VK], ambos publicados en el BOCM Núm. 195 el día 17 de agosto de 2023.

Visto que la delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local podrá ser avocada por esta **ALCALDÍA**, tal y como indica el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En atención a estos antecedentes y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, de conformidad con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establecidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

RESUELVO:

Primero. **AVOCAR** la competencia, en materia de contratación del sector público, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto 6879/2023, de 27 de junio, modificado por el Decreto 8052/2023, de 1 de agosto, ambos publicados en el BOCM Núm. 195 el día 17 de agosto de 2023, únicamente para aprobar el expediente de contratación (con todos los documentos que lo integran incluidos el PCAP y el PPTP) del **servicio/suministro de red privada virtual, acceso a internet con doble barrera de seguridad y telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid)**.

Segundo. **APROBAR** el expediente de contratación del **servicio/suministro de red privada virtual, acceso a internet con doble barrera de seguridad y telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid)**.

Tercero. **DECLARAR** de tramitación ORDINARIA el expediente de contratación citado anteriormente.

Calle Real, 2 – 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 – Fax: 91 248 37 02

• • •

contratacion@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: 15.- DECRETO de la aprobacion del expediente	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/6004	
OTROS DATOS Código para validación: 5WYXT-C7E7T-VLGUS Fecha de emisión: 31 de Mayo de 2024 a las 14:06:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 31/05/2024 13:58	ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:58



DECRETO DE ALCALDÍA

Cuarto. **APROBAR** el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que habrán de regir la contratación, por el procedimiento ABIERTO, del **servicio/suministro de una red privada virtual, acceso a internet con doble barrera de seguridad y telefonía fija para el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).**

Quinto. **CONVOCAR** la licitación, mediante procedimiento ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 758.800,00 EUR más la cantidad de 159.348,00 EUR, en concepto del 21 % del IVA, lo que hace un **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 918.148,00 EUR** para un plazo de ejecución que se describe en el apartado 11 del Anexo I del PCAP.

Sexto. **AUTORIZAR** el gasto de **236.555,00 EUR**, incluido el IVA, que dicha contratación supone con cargo a la aplicación presupuestaria (B03.491.62601) habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2024. En cuanto a los gastos correspondientes a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028 deberán tenerse en cuenta en las aplicaciones presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de los ejercicios señalados, indicando que la efectividad del acuerdo se somete a la condición suspensiva de existencia crédito en los presupuestos de dichos años, ya que de no existir sería nulo el acuerdo.

Séptimo. **DESIGNAR** como Vocal Técnico de la Mesa de Contratación y responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato al Técnico de Juventud e Infancia, D.ª María del Pilar Manzanares Ramos, a quien se le comunicará esta designación.

Octavo. **CUMPLIR** los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Noveno. **DAR CUENTA** de la resolución en la próxima Junta de Gobierno Local ordinaria que se celebre.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 46293640.5WYXT-C7E7T-VLGUS.D1A904607A0E8E8E83DD25287E659B297D4E99F18) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>